

DECRETO

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2022, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de monitores para la ejecución del programa de carácter temporal "ESTUDIA TRABAJA" adscrito a Servicios sociales y financiado con cargo al programa de "Orientación e Intervención preventiva en itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social", promovido por la Excma Diputación Provincial de Ciudad Real

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vista la propuesta de valoración formulada por la Comisión de Selección nombrada al efecto:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la baremación provisional de aspirantes admitidos con puntuación para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
1	PRADOS ARROYO CRISTINA	XXXXXX781R	11
2.	DELGADO MARIN RAUL	XXXX188N	11
3.	MILLAN CORNEJO MARTA	XXXX1751M	10
4	MONDEJAR DELGADO	XXXXX675E	6.05
5	GARCIA SANCHEZ RAQUEL	XXX533M	4.50
6	TRENADO PEREZ ANA BELEN	XXXXX691Q	4.25
7	LIZCANO ORTEGA MARIO	XXX620G	3.25
8	GARZON QUINTERO LUISA ALEJANDRA	XXXX834Y	2.05
9	LOZANO PARDO BEATRIZ	XXXX367S	1.75

Para el desempate se ha tenido en cuenta se ha tenido en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de conformidad con lo establecido en la base 8 de las bases que rigen la convocatoria.

B) Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	MERA VILLAR ANA MARIA	XXXX937M	1

Causas de Exclusión:

(1) No aporta la titulación exigida en las bases.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la base 6ª de la convocatoria, se concede el plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a veintidós de septiembre de dos mil veintidos, ante mí, la Secretaria a los efectos de dar fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

